



# Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente

Nº 000006

-2024-GR. APURIMAC/GRRNyGMA

Abancay, 18 NOV. 2024

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 269 - 2024-GORE APURIMAC/08/DRAJ de fecha 05/11/2024, el Memorando N° 718 -2024-GR.APURIMAC/18/GRRNGMA de fecha 30/10/2024, el Informe N° 3155-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 28/10/2024, el Memorando N° 695-2024-GR.APURIMAC/18/GRRNGMA de fecha 17/10/2024, el Informe Técnico N° 042-2024-GORE.APURIMAC/18-GRRNGMA/18.1-SGRNANP de fecha 16/10/2024; y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el inciso e) numeral 4.1. Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el numeral 17.7., del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que; luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8., señala que; las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que en el artículo 5°, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, refiere que; el “Expediente Técnico: Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra”; así también, el numeral 33.1., artículo 33° establece que; “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. en el numeral 33.2., menciona que; las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Y en el numeral 33.3., señala que; durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, en el numeral 8.3.3.9.2 Tipos de Modificaciones, de la Directiva N° 001-2022 – GR. APURIMAC/GR. “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR. APURIMAC/GR vigente en la actualidad, establece que; “una inversión puede tener modificaciones durante la fase de ejecución física que implique o no incrementos presupuestales como efecto de las variaciones de precios de bienes, servicios o mano de obra; por deficiencias o modificaciones al planteamiento del Expediente Técnico que se expresen en Mayores Metrados, Partidas Nuevas, obras Complementarias, Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Reducción de Meta, por lo que a través de estos se plantea definir y estandarizar las siguientes modificaciones”:

Que, en el numeral h. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, de la Directiva precitada, señala que; Las causales para las ampliaciones presupuestales pueden ser: por actualización de precios, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos,





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ampliación de plazo, adicionales y obras nuevas;

Que, se tiene la Resolución Gerencial Regional N° 001-2022-GR/APURIMAC/GRRNyGMA de fecha 10/02/2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, en el cual resuelve, entre otros lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", Código Único N° 2506003, con un presupuesto de S/. 3'822,439.55 (Tres Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 11 meses (...);

Que, de la revisión y estudio del Expediente Técnico sobre **Modificación en Fase de Ejecución N° 01**, para la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2506003; se tiene que, los profesionales inmersos en el procedimiento, bajo responsabilidad y en cumplimiento estricto de sus funciones y atribuciones, han procedido a emitir informes técnicos que sustentan su viabilidad; documentales que forman parte como sustento técnico del expediente técnico materia del presente;

Que, estando a lo señalado precedentemente se tiene la **Carta N° 003-2024-GRAP-GG-GRRRNNyGMA/ISHH-RO de fecha 16/09/2024**, emitido por el Ing. Ivan S. Huaman Huamani – Residente de Obra, dirigido al Profesional Especializado en Proyectos de Inversión, mediante el cual presenta modificación del expediente técnico por actualización de precios y especificaciones técnicas N° 01, para su revisión; estando a ello, se tiene la **Carta N° 001-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/IO-RCHC de fecha 17/09/2024**, emitido por el Ing. Reynaldo Chhaca Condori - Profesional Especializado en Proyectos de Inversión de la ORSLTPI, dirigido al residente de Obra, mediante el cual señala que el expediente de modificación N° 01 contiene observaciones que deberán ser subsanadas; estando a ello, mediante **Carta N° 004-2024-GRAP-GG-GRRRNNyGMA/ISHH-RO de fecha 16/09/2024**, el Ing. Ivan S. Huaman Huamani – Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la modificación en fase de ejecución N° 01; informe técnico que contiene el sustento y viabilidad emitido por el residente de obra responsable de la IOARR. (ver folios del 001 al 410 del expediente técnico);

Que, se tiene el **Informe N° 093-2024-GR.APURIMAC/06/ORSLTPI/IO-RCHC de fecha 25/09/2024**, emitido por el Ing. Reynaldo Chhaca Condori - Profesional Especializado en Proyectos de Inversión el mismo que emite opinión favorable al expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 01 para IOARR materia del presente; el mismo que señala, entre otros lo siguiente:

**3.5. MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SEGÚN CAUSALES IDENTIFICADAS**

**3.5.1 Presupuesto actualizado por variaciones en costos de bienes (actualización de precios).**

En el proceso de ejecución de la IOARR, se ha determinado la actualización de precios unitarios a razón de ser urgentemente necesario, ya que han pasado más de 2 años desde la aprobación del Expediente Técnico primigenio y a la fecha los costos han variado considerablemente.

Se ha identificado variaciones en precios de los bienes en el proceso de ejecución con diferencia significativa respecto a los precios referencial del expediente técnico, por lo que se amerita efectuar la actualización de costos unitarios de los bienes adquiridos, presentando adicionales positivos y/o negativos, según se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla N° 08. Presupuesto por actualización de precios.**

| Item     | Descripción   | Unid. | EXPEDIENTE TÉCNICO |              |                     | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO |              |               | SUSTENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS |   |
|----------|---|-------|--------------------|--------------|---------------------|-------------------------------|--------------|---------------|--|---|
|          |   |       | Metrado            | Precio Unit. | Parcial (S/.)       | Metrado                       | Precio Unit. | Parcial (S/.) |  |   |
| 01       | ACTIVOS ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES COMPANIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY  |       |                    |              | 2,839,471.98        |                               | 3,562,392.26 | 3,267,225.16  | 3,705,697.46                                     |   |
| 01.01    | UNIDAD AUTOBOMBA/MÁQUINA CONTRA INCENDIOS-INCLUYE EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE VEHICULOS-KIT MÍNIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL Nro 356  |       |                    |              | 1,929,594.94        |                               |              |               | 2,369,130.62                                     |   |
| 01.01.01 | Unidad Autobomba Tipo II ( según Especificaciones técnicas)   | und   | 1.00               | 1,600,000.00 | 1,600,000.00        | 1.00                          | 2,250,000.00 | 2,250,000.00  |  | Se actualiza los costos unitarios en base a los montos referenciales del estudio de mercado |
| 01.01.02 | Herramientas Básicas ( según Especificaciones técnicas)   | std   | 1.00               | 1,388.00     | 1,388.00            | 1.00                          | 1,388.00     | 1,388.00      |  |   |
| 01.01.03 | Máquina de Primera Respuesta Médica ( según Especificaciones técnicas)  | std   | 1.00               | 589.00       | 589.00              | 1.00                          | 589.00       | 589.00        |  |   |
| 01.01.04 | Equipo Mínimo para las unidades contra incendios Autobomba Tipo II * ( según Especificaciones técnicas)   | std   | 1.00               | 74,768.94    | 74,768.94           | 1.00                          | 72,510.62    | 72,510.62     |  | Se actualiza los costos unitarios según a la orden de compra N° 4559-2022                   |
| 01.01.05 | Equipo Mínimo para las unidades de control de incendios forestales Tipo III - ( según Especificaciones técnicas)  | std   | 1.00               | 53,249.00    | 53,249.00           | 1.00                          | 44,643.00    | 44,643.00     |  | Se actualiza los costos unitarios según a la orden de compra N° 4543-2022                   |
| 1.02     | UNIDAD DE CONTROL INCENDIOS FORESTALES -INCLUYE EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE VEHICULOS-KIT MÍNIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL Nro 356  |       |                    |              | 909,477.04          |                               |              |               | 898,094.54                                       |   |
| 01.02.01 | Vehículo ligero Tipo II (Camioneta, con dos ejes) con tracción en las 4 ruedas - todo terreno - ( según Especificaciones técnicas)                                      | und   | 1.00               | 772,180.20   | 772,180.20          | 1.00                          | 772,180.20   | 772,180.20    |  |   |
| 01.02.02 | Herramientas Básicas ( según Especificaciones técnicas)   | std   | 1.00               | 1,388.00     | 1,388.00            | 1.00                          | 1,388.00     | 1,388.00      |  |   |
| 01.02.03 | Máquina de Primera Respuesta Médica ( según Especificaciones técnicas)  | std   | 1.00               | 589.00       | 589.00              | 1.00                          | 589.00       | 589.00        |  |   |
| 01.02.04 | Equipo Mínimo para las unidades de control de incendios forestales Tipo II - ( según Especificaciones técnicas)   | std   | 1.00               | 135,319.84   | 135,319.84          | 1.00                          | 123,937.34   | 123,937.34    |  | Se actualiza los costos unitarios según a la orden de compra N° 4070-2022 y 4559-2022       |
| 1.03     | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CONTRA INCENDIOS FORESTALES)  |       |                    |              | 362,620.00          |                               |              |               | 248,595.12                                       |   |
| 01.03.01 | Kit de Equipo de Protección Personal - ( según Especificaciones técnicas)   | std   | 24.00              | 14,796.00    | 355,152.00          | 24.00                         | 10,045.83    | 241,095.12    |  | Se actualiza los costos unitarios según a la orden de compra N° 4070-2022                   |
| 01.03.02 | Bata de oxígeno medicinal portátil para viajes, 4m3 de capacidad, incluye funda, manómetro, mascarilla para absorción y humidificador (Según Especificaciones técnicas) | std   | 4.00               | 1,667.00     | 7,468.00            | 4.00                          | 1,875.00     | 7,500.00      |  | Se actualiza los costos unitarios según a la orden de compra N° 1066-2022                   |
| 1.04     | EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EPRA  |       |                    |              | 322,838.28          |                               |              |               | 157,377.15                                       |   |
| 01.04.01 | Equipos de protección de Respiración Autónoma EPRA Completo - ( según Especificaciones técnicas)  | und   | 8.00               | 45,567.38    | 273,404.28          | 8.00                          | 22,281.83    | 133,899.78    |  | Se actualiza los costos unitarios según a la orden de compra N° 1607-2023                   |
| 01.04.02 | Botella de repuesto para equipos de protección respiratoria autónoma (EPRA) - ( según Especificaciones técnicas)  | std   | 8.00               | 8,239.00     | 49,434.00           | 8.00                          | 3,947.60     | 23,897.40     |  |   |
| 1.05     | CENTRAL DE COMUNICACIONES   |       |                    |              | 37,482.00           |                               |              |               | 32,500.00  |   |
| 01.05.01 | Sistema de radio comunicaciones DMR-III -Digital por base- ( según Especificaciones técnicas)   | und   | 1.00               | 5,902.00     | 5,902.00            | 1.00                          | 7,300.00     | 7,300.00      |  | Se actualiza los costos unitarios según a la orden de compra N° 1702-2022                   |
| 01.05.02 | Radio portátiles personales - ( según Especificaciones técnicas)  | und   | 24.00              | 1,315.00     | 31,560.00           | 24.00                         | 1,050.00     | 25,200.00     |  |   |
|          | <b>TOTAL DE COSTOS DIRECTOS</b>   |       |                    |              | <b>3,582,392.26</b> |                               |              |               | <b>3,705,697.46</b>                              |   |

El presupuesto por actualización de costos unitarios del costo directo asciende a S/ 3,705,697.46 soles.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



0 006

**Anotaciones del cuaderno de obra.**

- Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 138 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 31 de julio del 2023, mediante el cual el Residente de Obra Solicita la autorización de la Modificación del Expediente Técnico en fase ejecución, por deductivos de obra, actualización de costos unitarios y modificación de especificaciones técnicas afectándose componentes de gastos generales, gastos generales COVID-19, gastos de supervisión, Gastos de Gestión del Proyecto y Expediente Técnico.
- Mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 139 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 31 de julio del 2023, mediante el cual el Supervisor de Obra, Autoriza la Modificación del Expediente Técnico en fase ejecución.

**3.6. Deductivos de obra.**

En el proceso de ejecución del proyecto se identificó costos indirectos para que no so necesarios para el alcance de las metas como son: Gastos COVID 19 y Expediente técnico), por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; considerándose como deductivos.

**Tabla N° 01. Presupuesto por deductivos**

| ÍTEM                                  | DESCRIPCIÓN   | Unid | EXPE<br>DIEN<br>TE<br>TÉCN<br>ICO | DEDUCTIVOS   | OBSERVACIONES       | Me<br>tra<br>do |               |   |
|---------------------------------------|---|------|-----------------------------------|--------------|---------------------|-----------------|---------------|---|
|                                       |   |      |                                   |              |                     | Precio Unit.    | Parcial (S/.) | Parcial (S/.)   |
| 01                                    | ACTIVOS ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES<br>COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY                                       |      |                                   |              | 3,562,392.26        |                 |               |   |
| 01.01                                 | UNIDAD AUTOBOMBA /MAQUINA CONTRA INCENDIOS- INCLUYE EQUIPAMIENTO<br>MINIMO DE VEHICULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL Nro 356   |      |                                   |              | 1,929,994.94        |                 |               |   |
| 01.01<br>.01                          | Unidad Autobomba Tipo II (según Especificaciones técnicas)  | und  | 1.00                              | 1,800,000.00 | 1,800,000.00        |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.01<br>.02                          | Herramientas Basicas (según Especificaciones técnicas)  | kid  | 1.00                              | 1,388.00     | 1,388.00            |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.01<br>.03                          | Maletin de Primera Respuesta Medica (según Especificaciones técnicas)   | kid  | 1.00                              | 589.00       | 589.00              |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.01<br>.04                          | Equipamiento Minimo para las unidades contra incendios Autobomba Tipo II  | kid  | 1.00                              | 74,768.94    | 74,768.94           |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.01<br>.05                          | Equipamiento Minimo para las unidades de control de incendios forestales Tipo III   | kid  | 1.00                              | 53,249.00    | 53,249.00           |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 1.02                                  | UNIDAD DE CONTROL INCENDIOS FORESTALES -INCLUYE EQUIPAMIENTO<br>MINIMO DE VEHÍCULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCIÓN JEFATURAL Nro 356       |      |                                   |              | 909,477.04          |                 |               |   |
| 01.02<br>.01                          | Vehiculo ligero Tipo II (Camioneta, con dos ejes) con tracción en las 4 ruedas - todo terreno) - (según Especificaciones técnicas)      | und  | 1.00                              | 772,180.20   | 772,180.20          |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.02<br>.02                          | Herramientas Básicas (según Especificaciones técnicas)  | kid  | 1.00                              | 1,388.00     | 1,388.00            |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.02<br>.03                          | Maletin de Primera Respuesta Medica (según Especificaciones técnicas)   | kid  | 1.00                              | 589.00       | 589.00              |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.02<br>.04                          | Equipamiento Minimo para las unidades de control de incendios forestales Tipo II  | kid  | 1.00                              | 135,319.84   | 135,319.84          |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 1.03                                  | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CONTRA INCENDIOS FORESTALES)  |      |                                   |              | 362,620.00          |                 |               |   |
| 01.03<br>.01                          | Kit de Equipo de Protección Personal - (según Especificaciones técnicas)  | kid  | 24.00                             | 14,798.00    | 355,152.00          |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.03<br>.02                          | Balon de oxigeno medicinal portátil para viajes, 4m3 de capacidad, incluye funda, manómetro, mascarilla para absorción y humidificador. | kid  | 4.00                              | 1,867.00     | 7,468.00            |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 1.04                                  | EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EPRA  |      |                                   |              | 322,838.28          |                 |               |   |
| 01.04<br>.01                          | Equipos de protección de Respiracion Autónoma EPRA Completo   | und  | 6.00                              | 45,567.38    | 273,404.28          |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.04<br>.02                          | Botella de repuesto para equipos de protección respiratoria autónoma (EPRA) - ( según Especificaciones técnicas)                        | kid  | 6.00                              | 8,239.00     | 49,434.00           |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 1.05                                  | CENTRAL DE COMUNICACIONES   |      |                                   |              | 37,462.00           |                 |               |   |
| 01.05<br>.01                          | Sistema de radio comunicaciones DMR-III -Digital para base  | und  | 1.00                              | 5,902.00     | 5,902.00            |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| 01.05<br>.02                          | Radios portátiles personales - (según Especificaciones técnicas)  | und  | 24.00                             | 1,315.00     | 31,560.00           |                 |               | No se cuenta con deductivos   |
| <b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>            |   |      |                                   |              | <b>3,562,392.26</b> |                 |               |   |
| <b>GASTOS GENERALES</b>               |   |      |                                   |              | <b>91,174.81</b>    |                 |               |   |
|                                       | GASTOS COVID-19   |      |                                   |              | 4,354.00            | 4,354.00        |               | Se considera como deductivo debido que no se ejecutara el monto programado. |
| <b>GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO</b> |   |      |                                   |              | <b>3,840.00</b>     |                 |               |   |
| <b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>          |   |      |                                   |              | <b>51,801.65</b>    |                 |               |   |
|                                       | EXPEDIENTE TÉCNICO  |      |                                   |              | 77,071.20           | 52,071.20       |               | Se considera como deductivo, debido que el gasto real de                    |





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



|                                |  |  |  |              |           |   |
|--------------------------------|--|--|--|--------------|-----------|---|
|                                |  |  |  |              |           | elaboración del Expediente Técnico corresponde a S/ 25,000.00 soles.          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN          |  |  |  | 31,805.63    |           |   |
| TOTAL COSTO INDIRECTO          |  |  |  | 260,047.29   | 56,425.20 |   |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO |  |  |  | 3,822,439.55 | 56,425.20 | La Valorización pro deductivos del proyecto corresponde a S/ 56,425.20 soles. |

En resumen, se cuenta los deductivos de obra valorizado por el monto de S/ 56,425.20 soles, en los costos indirectos (gastos COVID-19 y expediente técnico), que servirá para cubrir los costos por actualización de precios que se planteó en la modificación del expediente técnico.

**3.7. Especificaciones técnicas de deductivos.**

Se cuenta con deductivos de obra en los costos indirectos (gastos COVID-19 y expediente técnico), en los cuales no se aplica las especificaciones técnicas.

**4. PRESUPUESTO ANALÍTICO**

Consignar los Presupuestos Analíticos de los componentes que se vean afectados por la ejecución de las Partidas Adicionales, detallándose el desagregado y los rubros estrictamente necesarios para la Ejecución de los Adicionales, así mismo deben guardar relación con el período que contempla la Ejecución de estas partidas.

**4.1 Costo Directo.**

La ejecución financiera del Costo Directo, considerada en el Expediente técnico a nivel específica de gasto presentó variaciones en el proceso de ejecución, siendo necesario efectuar la modificatoria en el Expediente técnico incrementándose el presupuesto de S/ 3,562,392.26 soles a S/ 3,705,697.46 soles.

**4.2 Gastos Generales (dirección técnica y administrativa del proyecto)**

La ejecución de Gastos Generales del Expediente técnico a nivel específicas de gastos, presentó variaciones en el proceso de ejecución, siendo necesario efectuar la modificatoria por la ejecución de mayores gastos, incrementándose el presupuesto en S/ 119,275.34 soles, con lo cual el presupuesto por Gastos Generales en el Expediente Técnico Modificado corresponderá a S/ 210,450.15 soles.

**4.3 Gastos Generales por COVID-19.**

La ejecución de Gastos Generales por COVID-19, no se ejecutará debido a que el Gobierno Nacional oficializo el fin del estado de emergencia nacional mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM.

**4.4 Gastos de Supervisión**

La ejecución de Gastos de Supervisión del Expediente técnico a nivel específicas de gastos, presentó variaciones en el proceso de ejecución, siendo necesario efectuar la modificatoria por la ejecución de mayores gastos, incrementándose el presupuesto en S/ 46,688.46 soles, con lo cual el presupuesto por Gastos de Supervisión en el Expediente técnico modificado corresponde a S/ 98,490.10 soles.

**4.5 Gastos de Gestión del proyecto.**

La ejecución de Gastos de Gestión del Proyecto, del Expediente técnico a nivel específicas de gastos, presentó variaciones en el proceso de ejecución, siendo necesario efectuar la modificatoria por mayores gastos, incrementándose el presupuesto en S/ 31,350.00 soles, con lo cual el presupuesto por Gastos de Gestión en el Expediente Técnico Modificado corresponde a S/ 35,190.00 soles.

**4.6 Gastos de elaboración del Expediente Técnico**

El expediente técnico del proyecto aprobado tiene un presupuesto de S/ 77,071.20 soles para su elaboración en donde se tiene un gasto presupuestal ejecutado de S/ 25,000.00 soles, de dicho presupuesto se considera como deductivo el presupuesto no ejecutado por la suma de S/ 52,071.20 soles.

**4.7 Gastos de liquidación de proyecto**

En el Expediente Técnico, se ha programado el presupuesto para las actividades de liquidación del proyecto por el monto de S/ 31,805.63 soles, el cual no presenta modificaciones, considerándose en el Expediente Técnico Modificado.

Para mayor detalle se adjunta al presente el Formato FF-06 cuadro de presupuesto analítico general (ver anexos).

**5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL**

En este apartado se muestra los datos finales de la modificación, considerando la totalidad de los componentes que se afectan.

**5.1 Detalle de la modificación del presupuesto**

En base a la ejecución del Expediente Técnico y considerando la ejecución de actualización de costos y deductivos como causal principal, se plantea la Modificación del mismo mediante el Expediente Técnico Modificado; según se muestra en la siguiente tabla:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Tabla N° 010. Resumen detallado del presupuesto modificado.

| Ítem     | Descripción  | Unid. | EXPEDIENTE TÉCNICO |              |               | ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS |              |               | DEDUCTIVOS |               | ADICIONALES   | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO |              |               |
|----------|--|-------|--------------------|--------------|---------------|-----------------------------------|--------------|---------------|------------|---------------|---------------|-------------------------------|--------------|---------------|
|          |  |       | Metrado            | Precio Unit. | Parcial (S/.) | Metrado                           | Precio Unit. | Parcial (S/.) | Metrado    | Parcial (S/.) | Parcial (S/.) | Metrado                       | Precio Unit. | Parcial (S/.) |
| 01       | ACTIVOS ESTRATEGICO PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES COMPANIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY                                   |       |                    |              | 3,562,392.26  |                                   |              | 3,705,697.46  |            |               | 143,305.20    |                               |              | 3,705,697.46  |
| 01.01    | UNIDAD AUTOBOMBA/MAQUINA CONTRA INCENDIOS- INCLUYE EQUIPAMIENTO MINIMO DE VEHICULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL N° 356 |       |                    |              | 1,929,994.94  |                                   |              | 2,369,130.62  |            |               | 439,135.68    |                               |              | 2,369,130.62  |
| 01.01.01 | Unidad Autobomba Tipo II ( según Especificaciones técnicas)  | und   | 1.00               | 1,800,000.00 | 1,800,000.00  | 1.00                              | 2,250,000.00 | 2,250,000.00  |            |               | 450,000.00    | 1.00                          | 2,250,000.00 | 2,250,000.00  |
| 01.01.02 | Herramientas Básicas ( según Especificaciones técnicas)  | kit   | 1.00               | 1,388.00     | 1,388.00      | 1.00                              | 1,388.00     | 1,388.00      |            |               | -             | 1.00                          | 1,388.00     | 1,388.00      |
| 01.01.03 | Moleto de Primera Respuesta Medica ( según Especificaciones técnicas)  | kit   | 1.00               | 589.00       | 589.00        | 1.00                              | 589.00       | 589.00        |            |               | -             | 1.00                          | 589.00       | 589.00        |
| 01.01.04 | Equipamiento Móvil para las unidades contra incendios Autobomba Tipo II ( según Especificaciones técnicas)                       | kit   | 1.00               | 74,768.94    | 74,768.94     | 1.00                              | 72,510.62    | 72,510.62     |            |               | 2,258.32      | 1.00                          | 72,510.62    | 72,510.62     |
| 01.01.05 | Equipamiento Móvil para las unidades de control de incendios forestales Tipo III - ( según Especificaciones técnicas)            | kit   | 1.00               | 53,249.00    | 53,249.00     | 1.00                              | 44,843.00    | 44,843.00     |            |               | 8,605.00      | 1.00                          | 44,843.00    | 44,843.00     |
| 1.02     | UNIDAD DE CONTROL INCENDIOS FORESTALES- INCLUYE EQUIPAMIENTO MINIMO DE VEHICULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL N° 356    |       |                    |              | 909,477.04    |                                   |              | 898,094.54    |            |               | 11,382.50     |                               |              | 898,094.54    |
| 01.02.01 | Vehículo ligero Tipo II (Camioneta, con dos ejes) con tracción en las 4 ruedas - todo terreno - (según                           | und   | 1.00               | 772,180.20   | 772,180.20    | 1.00                              | 772,180.20   | 772,180.20    |            |               | -             | 1.00                          | 772,180.20   | 772,180.20    |

| Ítem     | Descripción   | Unid. | EXPEDIENTE TÉCNICO |              |               | ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS |              |               | DEDUCTIVOS |               | ADICIONALES   | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO |              |               |
|----------|---|-------|--------------------|--------------|---------------|-----------------------------------|--------------|---------------|------------|---------------|---------------|-------------------------------|--------------|---------------|
|          |   |       | Metrado            | Precio Unit. | Parcial (S/.) | Metrado                           | Precio Unit. | Parcial (S/.) | Metrado    | Parcial (S/.) | Parcial (S/.) | Metrado                       | Precio Unit. | Parcial (S/.) |
| 01.02.02 | Especificaciones técnicas) INCENDIOS FORESTALES Herramientas Básicas ( según Especificaciones técnicas)   | kit   | 1.00               | 1,388.00     | 1,388.00      | 1.00                              | 1,388.00     | 1,388.00      |            |               | -             | 1.00                          | 1,388.00     | 1,388.00      |
| 01.02.03 | Moleto de Primera Respuesta Medica ( según Especificaciones técnicas)   | kit   | 1.00               | 589.00       | 589.00        | 1.00                              | 589.00       | 589.00        |            |               | -             | 1.00                          | 589.00       | 589.00        |
| 01.02.04 | Equipamiento Móvil para las unidades de control de incendios forestales Tipo II ( según Especificaciones técnicas)  | kit   | 1.00               | 135,319.94   | 135,319.94    | 1.00                              | 123,937.34   | 123,937.34    |            |               | 11,382.50     | 1.00                          | 123,937.34   | 123,937.34    |
| 1.03     | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CONTRA INCENDIOS FORESTALES)  |       |                    |              | 362,620.00    |                                   |              | 248,595.12    |            |               | 114,024.88    |                               |              | 248,595.12    |
| 01.03.01 | Kit de Equipo de Protección Personal ( según Especificaciones técnicas)   | kit   | 24.00              | 14,756.00    | 355,192.00    | 24.00                             | 10,045.63    | 241,095.12    |            |               | 114,058.88    | 24.00                         | 10,045.63    | 241,095.12    |
| 01.03.02 | Balón de oxígeno medicinal portátil para viajes, 4m3 de capacidad, incluye funda, manómetro, mascarilla para absorción y humidificador. (según Especificaciones técnicas) | kit   | 4.00               | 1,867.00     | 7,468.00      | 4.00                              | 1,875.00     | 7,500.00      |            |               | 32.00         | 4.00                          | 1,875.00     | 7,500.00      |
| 1.04     | EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EPRA  |       |                    |              | 322,838.28    |                                   |              | 157,377.18    |            |               | 165,461.10    |                               |              | 157,377.18    |
| 01.04.01 | Equipos de protección de Respiración Autónoma EPRA Completo - ( según Especificaciones técnicas)  | und   | 6.00               | 45,567.38    | 273,404.28    | 6.00                              | 22,281.63    | 133,685.78    |            |               | 139,714.50    | 6.00                          | 22,281.63    | 133,685.78    |
| 01.04.02 | Botella de repuesto para equipos de protección respiratoria autónoma. (EPRA) - ( según Especificaciones técnicas)   | kit   | 6.00               | 8,239.00     | 49,434.00     | 6.00                              | 3,947.90     | 23,687.40     |            |               | 25,746.60     | 6.00                          | 3,947.90     | 23,687.40     |

| Ítem     | Descripción  | Unid. | EXPEDIENTE TÉCNICO |              |                     | ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS |              |                     | DEDUCTIVOS |                  | ADICIONALES       | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO |              |                     |
|----------|--|-------|--------------------|--------------|---------------------|-----------------------------------|--------------|---------------------|------------|------------------|-------------------|-------------------------------|--------------|---------------------|
|          |  |       | Metrado            | Precio Unit. | Parcial (S/.)       | Metrado                           | Precio Unit. | Parcial (S/.)       | Metrado    | Parcial (S/.)    | Parcial (S/.)     | Metrado                       | Precio Unit. | Parcial (S/.)       |
| 1.05     | CENTRAL DE COMUNICACIONES  |       |                    |              | 37,462.00           |                                   |              | 32,500.00           |            |                  | 4,962.00          |                               |              | 32,500.00           |
| 01.05.01 | Sistema de radio comunicaciones DMR-III - Digital para base - ( según Especificaciones técnicas) | und   | 1.00               | 5,902.00     | 5,902.00            | 1.00                              | 7,300.00     | 7,300.00            |            |                  | 1,398.00          | 1.00                          | 7,300.00     | 7,300.00            |
| 01.05.02 | Radios portátiles personales - ( según Especificaciones técnicas)                                | und   | 24.00              | 1,315.00     | 31,560.00           | 24.00                             | 1,050.00     | 25,200.00           |            |                  | 6,360.00          | 24.00                         | 1,050.00     | 25,200.00           |
|          | <b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>   |       |                    |              | <b>3,562,392.26</b> |                                   |              | <b>3,705,697.46</b> |            |                  | <b>143,305.20</b> |                               |              | <b>3,705,697.46</b> |
|          | GASTOS GENERALES   |       |                    |              | 91,174.81           |                                   |              |                     |            |                  | 119,275.34        |                               |              | 210,450.15          |
|          | GASTOS COVID-19  |       |                    |              | 4,354.00            |                                   |              |                     |            | 4,354.00         |                   |                               |              |                     |
|          | GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO   |       |                    |              | 3,840.00            |                                   |              |                     |            |                  | 31,350.00         |                               |              | 35,190.00           |
|          | GASTOS DE SUPERVISIÓN  |       |                    |              | 51,801.65           |                                   |              |                     |            |                  | 46,888.46         |                               |              | 98,490.10           |
|          | EXPEDIENTE TÉCNICO   |       |                    |              | 77,071.20           |                                   |              |                     |            | 52,071.20        |                   |                               |              | 25,000.00           |
|          | GASTOS DE LIQUIDACIÓN  |       |                    |              | 31,805.63           |                                   |              |                     |            |                  |                   |                               |              | 31,805.63           |
|          | <b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>   |       |                    |              | <b>260,047.29</b>   |                                   |              |                     |            | <b>56,425.20</b> | <b>197,313.30</b> |                               |              | <b>400,938.39</b>   |
|          | <b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>  |       |                    |              | <b>3,822,439.55</b> |                                   |              | <b>3,705,697.46</b> |            | <b>56,425.20</b> | <b>340,619.00</b> |                               |              | <b>4,106,633.35</b> |

5.2. Incidencia presupuestal

La incidencia presupuestal sobre la base del presupuesto a nivel de Expediente Técnico Modificado, presenta variación presupuestal debido que la valorización total de deductivos corresponde a S/ 56,425.20 soles y la valorización por adicionales corresponde al mismo monto S/ 340,619.00 soles; para mayor detalle las variaciones en los presupuestos se muestran en la siguiente tabla.

Tabla N° 02. Incidencia presupuestal





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

| Ítem     | Descripción   | EXPEDIENTE TÉCNICO  | DEDUCTIVOS       | ADICIONALES       | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO |
|----------|---|---------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|
|          |   | Parcial (S/.)       | Parcial (S/.)    | Parcial (S/.)     | Parcial (S/.)                 |
| 01       | ACTIVOS ESTRATEGICO PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY  | 3,562,392.26        |                  | 143,305.20        | 3,705,697.46                  |
| 1.01     | UNIDAD AUTOBOMBA /MAQUINA CONTRA INCENDIOS- INCLUYE EQUIPAMIENTO MINIMO DE VEHICULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL Nro 356  | 1,929,994.94        |                  | 439,135.68        | 2,369,130.62                  |
| 01.01.01 | Unidad Autobomba Tipo II ( según Especificaciones tecnicas)   | 1,800,000.00        |                  | 450,000.00        | 2,250,000.00                  |
| 01.01.02 | Herramientas Basicas ( según Especificaciones tecnicas)   | 1,388.00            |                  | -                 | 1,388.00                      |
| 01.01.03 | Maletin de Primera Respuesta Medica ( según Especificaciones tecnicas)  | 589.00              |                  | -                 | 589.00                        |
| 01.01.04 | Equipamiento Minimo para las unidades contra incendios Autobomba Tipo II * ( según Especificaciones tecnicas)   | 74,768.94           |                  | - 2,258.32        | 72,510.62                     |
| 01.01.05 | Equipamiento Minimo para las unidades de control de incendios forestales Tipo III - ( según Especificaciones tecnicas)  | 53,249.00           |                  | - 8,606.00        | 44,643.00                     |
| 1.02     | UNIDAD DE CONTROL INCENDIOS FORESTALES -INCLUYE EQUIPAMIENTO MINIMO DE VEHICULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL Nro 356  | 909,477.04          |                  | - 11,382.50       | 898,094.54                    |
| 01.02.01 | Vehiculo ligero Tipo II (Camioneta, con dos ejes) con traccion en las 4 ruedas - todo terreno - ( según Especificaciones tecnicas) INCENDIOS FORESTALES                   | 772,180.20          |                  | -                 | 772,180.20                    |
| 01.02.02 | Herramientas Basicas ( según Especificaciones tecnicas)   | 1,388.00            |                  | -                 | 1,388.00                      |
| 01.02.03 | Maletin de Primera Respuesta Medica ( según Especificaciones tecnicas)  | 589.00              |                  | -                 | 589.00                        |
| 01.02.04 | Equipamiento Minimo para las unidades de control de incendios forestales Tipo II - ( según Especificaciones tecnicas)   | 135,319.84          |                  | - 11,382.50       | 123,937.34                    |
| 1.03     | EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CONTRA INCENDIOS FORESTALES)  | 362,620.00          |                  | - 114,024.88      | 248,595.12                    |
| 01.03.01 | Kit de Equipo de Protección Personal - ( según Especificaciones tecnicas)   | 355,152.00          |                  | - 114,056.88      | 241,095.12                    |
| 01.03.02 | Balon de oxigeno medicinal portátil para viajes, 4m3 de capacidad, incluye funda, manómetro, mascarilla para absorción y humidificador. (Según Especificaciones tecnicas) | 7,468.00            |                  | 32.00             | 7,500.00                      |
| 1.04     | EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EPRA  | 322,838.28          |                  | -165,461.10       | 157,377.18                    |
| 01.04.01 | Equipos de proteccion de Respiracion Autonoma EPRA Completo - ( según Especificaciones tecnicas)  | 273,404.28          |                  | - 139,714.50      | 133,689.78                    |
| 01.04.02 | Botella de repuesto para equipos de proteccion respiratoria autonoma (EPRA) - ( según Especificaciones tecnicas)  | 49,434.00           |                  | - 25,746.60       | 23,687.40                     |
| 1.05     | CENTRAL DE COMUNICACIONES   | 37,462.00           |                  | - 4,962.00        | 32,500.00                     |
| 01.05.01 | Sistema de radio comunicaciones DMR-III -Digital para base- ( según Especificaciones tecnicas)  | 5,902.00            |                  | 1,398.00          | 7,300.00                      |
| 01.05.02 | Radios portatiles personales - ( según Especificaciones tecnicas)   | 31,560.00           |                  | - 6,360.00        | 25,200.00                     |
|          | <b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>  | <b>3,562,392.26</b> |                  | <b>143,305.20</b> | <b>3,705,697.46</b>           |
|          | GASTOS GENERALES  | 91,174.81           |                  | 119,275.34        | 210,450.15                    |
|          | GASTOS COVID-19   | 4,354.00            | 4,354.00         | -                 | -                             |
|          | GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO  | 3,840.00            |                  | 31,350.00         | 35,190.00                     |
|          | GASTOS DE SUPERVISIÓN   | 51,801.65           |                  | 46,688.46         | 98,490.10                     |
|          | EXPEDIENTE TÉCNICO  | 77,071.20           | 52,071.20        |                   | 25,000.00                     |
|          | GASTOS DE LIQUIDACIÓN   | 31,805.63           |                  |                   | 31,805.63                     |
|          | <b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>  | <b>260,047.29</b>   | <b>56,425.20</b> | <b>197,313.80</b> | <b>400,935.89</b>             |

|   |              |           |            |              |
|---|--------------|-----------|------------|--------------|
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO  | 3,822,439.55 | 56,425.20 | 340,619.00 | 4,106,633.35 |
| DIFERENCIA DEL PTO. EXP. TECNICO CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO  |              |           |            | 284,193.80   |
| % INCIDENCIA DEL PTO.EXP. TECNICO CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO |              |           |            | 7.43%        |

Porcentaje (%) de incidencia presupuestal

Debido que la presente modificación contempla ampliación presupuestal, el porcentaje de incidencia s 7.43%.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**5.3. RESUMEN COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO APROBADO DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01.**

| Descripción                    | Expediente Técnico Aprobado | Deductivos       | Adicionales       | Incremento        | Expediente Técnico Modificado N° 01 |
|--------------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|
| COSTO DIRECTO                  | 3,562,392.26                | 0.00             | 143,305.20        | 143,305.20        | 3,705,697.46                        |
| GASTOS GENERALES               | 91,174.81                   | 0.00             | 119,275.34        | 119,275.34        | 210,450.15                          |
| GASTOS GENERALES POR COVID-19  | 4,354.00                    | 4,354.00         | 0.00              | -4,354.00         | 0.00                                |
| GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO | 3,840.00                    | 0.00             | 31,350.00         | 31,350.00         | 35,190.00                           |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN          | 51,801.65                   | 0.00             | 46,688.46         | 46,688.46         | 98,490.10                           |
| EXPEDIENTE TÉCNICO             | 77,071.20                   | 52,071.20        | 0.00              | -52,071.20        | 25,000.00                           |
| LIQUIDACIÓN                    | 31,805.63                   | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 31,805.63                           |
| COSTO INDIRECTO                | 260,047.29                  | 56,425.20        | 197,313.80        | 140,888.60        | 400,935.89                          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>       | <b>3,822,439.55</b>         | <b>56,425.20</b> | <b>340,619.00</b> | <b>284,193.80</b> | <b>4,106,633.35</b>                 |

**6. ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Se pone en consideración que el expediente técnico se ha identificado deficiencias en cuanto a las especificaciones técnicas de los activos estratégicos (Unidad autobomba /maquina contra incendios y Unidad de control incendios forestales), los cuales no se ajustan a las necesidades requeridas por la COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY como usuarios finales de dichos activos, hecho que conlleva a efectuar la reformulación con la participación de un profesional experto independiente, el cual se sustentó con las dependencias del GORE Apurímac (OPMI, Logística, Planificación y Presupuesto) y los representantes de la Compañía de Bomberos N° 64 Abancay según consta en las actas de reuniones de fechas 13 y 19 de junio del 2023 y mediante reunión efectuado el 23 de marzo del 2024, en donde se realizó la exposición de las especificaciones técnicas.

**7. CONCLUSIONES.**

7.2. Concluimos que finalmente, de acuerdo al memorándum N° 062-2024.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, se me asigna la función temporalmente por encargo como supervisor de inversión pública (IOARR) del proyecto. Por tanto, Se emite la opinión favorable para **MODIFICACIÓN N° 01, EN FASE DE EJECUCIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**8. RECOMENDACIONES.**

8.2. Considerando que el sustento TÉCNICO de la Unidad Ejecutora a la MODIFICACIÓN N° 01, EN FASE DE EJECUCIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se recomienda tramitar a la petición de APROBACIÓN, el que debe ser mediante Acto Resolutivo, el Proyecto: "ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY, EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2506003.



Que, se tiene el Informe N° 027-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CS/RPC de fecha 02/10/2024, emitido por el Ing. Ronald Peña Contreras – Coordinador de Supervisión de Proyectos de Administración Directa (e) de la DRSLTPI dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual luego de realizar el análisis pertinente al contenido del Expediente Técnico materia del presente; cumple en emitir pronunciamiento favorable para la aprobación del presente expediente técnico, señalando, entre otros, lo siguiente:

**8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:**

- Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite de la presente Modificación N°01 se da considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito en la sección 4. **Consideraciones**, con el fin de realizar el **deslinde de responsabilidad** según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia y se especifica que **no es responsabilidad de esta Coordinación de Supervisión las omisiones y demoras** en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión.
- De lo mencionado, con base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, conforme lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y la **APROBACIÓN** por parte del **Inspector de Obra – ing. Reynando chchaca condori** a través de la referencia a), así como lo descrito por el **Residente de Obra – ing. Ivan s. Huaman huamani** a través de la referencia b) y documentos adjuntos, esta **Coordinación de Supervisión da OPINIÓN FAVORABLE** para tramitar el expediente de **MODIFICACIÓN N°01 EN FASE DE EJECUCIÓN** POR DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y ADICIONALES) de la inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con base al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



|                                | Expediente Técnico Aprobado | MODIFICACIÓN N° 01 |                   | INCREMENTO PROSUPUESTAL | Expediente Técnico Modificado N° 01 |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------------|
|                                |                             | Deductivos         | Adicionales       |                         |                                     |
| <b>COSTO DIRECTO</b>           | 3,562,392.26                | 0.00               | 143,305.20        | 143,305.20              | 3,705,697.46                        |
| GASTOS GENERALES               | 91,174.81                   | 0.00               | 119,275.34        | 119,275.34              | 210,450.15                          |
| GASTOS GENERALES POR COVID-19  | 4,354.00                    | 4,354.00           | 0.00              | 4,354.00                | 0.00                                |
| GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO | 3,840.00                    | 0.00               | 31,350.00         | 31,350.00               | 35,190.00                           |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN          | 51,801.65                   | 0.00               | 46,688.46         | 46,688.46               | 98,490.10                           |
| EXPEDIENTE TÉCNICO             | 77,071.20                   | 52,071.20          | 0.00              | 52,071.20               | 25,000.00                           |
| LIQUIDACIÓN                    | 31,805.63                   | 0.00               | 0.00              |                         | 31,805.63                           |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>         | 260,047.29                  | 56,425.20          | 197,313.80        | 284,193.80              | 400,935.89                          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>       | <b>3,822,439.55</b>         | <b>56,425.20</b>   | <b>340,619.00</b> | <b>284,193.80</b>       | <b>4,106,633.35</b>                 |

Cuadro N°03. Detalle Final – Modificación N°01

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior Cuadro N°011, Detalle Final – Modificación N°01, obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la **Residente de Obra – Ing. Ivan S. Huaman huamani** y el **Inspector de Obra – Ing. Reynando chchaca condori** siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

Se remite el presente informe, con el propósito de que su **despacho** corrobore lo manifestado y continúe el trámite a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)** así mismo se debe expresar que dicha **dependencia** en su calidad de **responsable de la inversión** debe realizar la **evaluación** correspondiente de la **procedencia** o no de la modificación con base a sus facultades y de encontrarse conforme continuar con los trámites pertinentes del expediente de Modificación N°01 para su aprobación.

Que, se tiene el **Informe N° 1043 - 2024-GORE.APURÍMAC/ORSLTPI** de fecha **04/10/2024** emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura señalando, entre otros, lo siguiente: **IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** – *La Oficina Regional de Supervisión, en cumplimiento de sus funciones y competencias, ha realizado la revisión y análisis requerido y declara que teniendo en consideración la opinión favorable del Coordinador de supervisión de obras por administración directa, ratifica la opinión de su profesional y detalla que el presente expediente de modificación N° 01, en fase de ejecución por actualización de precios, y especificaciones técnicas del proyecto IOARR, cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite; por tanto, se otorga opinión favorable para la aprobación del expediente de modificación N° 01, vía acto resolutivo; por consiguiente, recomiendo que conforme al procedimiento regular establecido y descrito en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo. Por lo tanto, recomiendo a su despacho, que, en adición a sus funciones y competencias, proceda a efectuar a implementar las acciones necesarias para la emisión del acto resolutivo, que aprueba la modificación N° 01.*

Que, se tiene el **Informe Técnico N° 041-2024-GORE.APURIMAC/18-GRRNYGMA/18.1-SGRNGMA** de fecha **10/10/2024** emitido por el Ing. Ramón Boris Buhezo Palomino – Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas (e), dirigido a la Gerencia Regional de RNYGMA, en el cual concluye señalando lo siguiente: *Según el sustento efectuado la Modificación del Expediente Técnico N° 01 en fase de ejecución, del proyecto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" CON CUI N° 2506003, cumple con las condiciones técnicas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al procedimiento regular establecido en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. En ese contexto la Subgerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, habiendo efectuada la revisión correspondiente ratifica la opinión favorable en favor de la aprobación EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 PARA SU APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO.*

Que, se tiene el **Informe N° 095-2024-GR-APURIMAC/18/GRRNGMA** de fecha **10/10/2024** emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, dirigido a la Gerencia General Regional mediante el cual deriva el expediente sobre modificación en fase de ejecución N° 01 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, se tiene el **Informe N° 3155-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO** de fecha **28/10/2024**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, dirigido Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; mediante el cual emite opinión respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico de Modificación en Fase de Ejecución de la Inversión IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2506003; señalando entre otros lo siguiente:

**3. ANÁLISIS PRESUPUESTAL**

Mediante el **CARTA N° 004-2024-GRAP-GG.GRRNYGMA/ISHH**, el Residente del IOARR con CUI N° 2506003, remite levantamiento de observaciones de la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES N° 01, correspondiente a la IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



006

COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2506003, menciona el monto solicitado en la modificación N° 01 por actualización de precios, deductivos y adicionales (modificación de especificaciones técnicas) en la fase de ejecución, del cual precisa la variación presupuestal (incremento) por la suma de S/ 284,193.80 soles, y además precisa que, mediante la DIRECTIVA N° 0001-2022-GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac" realiza el presupuesto del expediente técnico modificado correspondiente al monto de S/ 4,106,633.35 soles. Mediante el INFORME N° 93-2024- GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/IO-RCHC, mediante informe hace llegar la Opinión Favorable sobre la modificación N° 01 en fase de ejecución por actualización de precios y especificaciones técnicas de la inversión con CUI N° 2506003. Mediante el INFORME N° 027-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CS/RPC, el Coordinador ( e) de Supervisión, menciona que, el expediente de Modificación N° 01 cuentan con la visación expresa por parte del Residente e Inspector del IOARR con CUI N° 2506003, acción que denota la conformidad y aprobación a lo descrito en el dicho expediente en evaluación, del cual realiza la Opinión Favorable para tramitar el expediente de Modificación N° 01 en fase de ejecución.

Asimismo, a través del INFORME N° 1043-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite expediente de modificación N° 01 para revisión y aprobación mediante acto resolutorio, y a través del INFORME N° 095-2024-GR-APURIMAC/18/GRRNGMA, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite expediente Modificación N° 01 para aprobación vía acto resolutorio correspondiente a la IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2506003.

Por otro lado, precisar que según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), la IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2506003, registra un costo de inversión total actualizado de S/ 3,822,439.55 soles, el proyecto al 31/12/2023 presenta una ejecución acumulada a nivel de devengado el monto de S/ 648,111.42 soles, cuenta con PIM-2024 en la fuente de financiamiento de 5 Recursos Determinados el monto de S/ 105,000.00 soles del cual cuenta con certificado el monto de S/ 26,705.00 soles y devengado el monto de S/ 26,705.00 soles, quedando un saldo por certificar de S/ 78,295.00 soles; y el monto por asignar respecto al costo total del expediente técnico es de S/ 3,069,328.13 soles, por lo que, el monto incrementado es de S/ 284, 193.80 soles, monto que considera la Modificación N° 01 en fase de ejecución.

Por lo tanto, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, del cual, la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas, en ese sentido, corresponde priorizar la continuidad de la ejecución de la inversión "ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2506003, una vez reconocido la Modificación N° 01, mediante acto resolutorio; asimismo, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) manifestar que, dicha inversión para el presente año cuenta con un PIM 2024 el monto de S/ 105,000.00 soles, del cual tiene certificado el monto de S/ 26,705.00 soles, quedando un saldo de S/78,295.00 soles.

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- La norma del INVIERTE.PE y la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/PR, señala que, las modificaciones durante la fase de ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, siendo responsabilidad de la UEI.
- La inversión ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2506003 cuenta con un PIM -2024 el monto de S/ 105,000.00 soles, del cual tiene certificado el monto de S/ 2,154,416.03 soles, quedando un saldo de S/ 78,295.00 soles.
- Cabe precisar que, la presente opinión presupuestal no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituirá sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Se sugiere remitir el presente documento a la Gerencia Regional de recursos Naturales y gestión de medio Ambiente, para su respectivo análisis y trámite correspondiente.

Que, en ese contexto, se tiene el Memorando N° 718-2024-GR.APURIMAC/18/GRRNYGMA de fecha 30/12/2024, emitido por la Gerencia Regional de RNYGMA, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante el cual remite el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN N°01 EN FASE DE EJECUCIÓN POR DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y ADICIONALES) de la inversión IOARR materia del presente;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, se tiene el Informe Legal N° 269 - 2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 05/11/2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, dirigido a la Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, mediante el cual OTORGA OPINION FAVORABLE, para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN N°01 EN FASE DE EJECUCIÓN, POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y ADICIONALES) de la Inversión IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N° 2506003;

Que, vistos los antecedentes documentales y en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la UEI, en los que se sustenta el expediente, los referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN N°01 EN FASE DE EJECUCIÓN, POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y ADICIONALES) de la Inversión IOARR, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Dicho expediente, cuenta con los INFORMES TÉCNICOS y OPINIONES FAVORABLES de procedencia del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y del Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; profesionales competentes: quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad de la IOARR materia del presente.
- Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2022 - GR. APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR.
- En el presente caso, se tiene el Informe N° 3155-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 28/10/2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, dirigido Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; mediante el cual emite opinión respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico de Modificación en Fase de Ejecución de la Inversión IOARR

Así mismo, es importante señalar que los entes administrativos responsables, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de MODIFICACIÓN N°01 EN FASE DE EJECUCIÓN, POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y ADICIONALES) de la Inversión IOARR con CUI N° 2506003; como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA; por lo que, estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación, vía acto resolutivo, del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN N°01 EN FASE DE EJECUCIÓN materia del presente para la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N° 2506003; ello, en razón a las causales expuestas y desarrolladas en los informes técnicos emitidos bajo responsabilidad por los responsables del sub proyecto materia del presente y que fueron evaluados y validados por los profesionales competentes.

Que, del mismo modo es importante manifestar que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la UEI - GRRNYGMA, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

Estando a lo señalado se tiene que, mediante el artículo 10° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, para que, en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ejerza las facultades y atribuciones que se detalla a continuación: **En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (inversiones públicas según en gestión ambiental según competencia de la Gerencia Regional de Recursos Naturales) numeral 5. Aprobar mediante resolución las ampliaciones, modificaciones del presupuesto, para incremento o deductivo y/o adicionales en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa. (la negrita y subrayado es agregado);**

Por las consideraciones expuestas, siendo necesario precisar que, en la normativa y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023 (rectificado su vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024- GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024), mediante el cual se delega facultades resolutive a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; y contando con las visaciones correspondientes;

Página 10 de 11





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Recursos Naturales  
 y Gestión de Medio Ambiente**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



0 000

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN N° 01 - EN FASE DE EJECUCIÓN**, por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares (actualización de precios, deductivos y adicionales) **CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** de la Inversión IOARR denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC**” con CUI N° 2506003; siendo el **incremento presupuestal** la suma de **S/. 284,193.80**, teniendo como presupuesto total actualizado la suma de **S/. 4,106,633.35 soles**; ello a fin de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

|                                | Expediente Técnico Aprobado | MODIFICACION N° 01 |                   | INCREMENTO PRESUPUESTAL | Expediente Técnico Modificado N° 01 |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------------|
|                                |                             | Deductivos         | Adicionales       |                         |                                     |
| COSTO DIRECTO                  | 3,562,392.26                | 0.00               | 143,305.20        | 143,305.20              | 3,705,697.46                        |
| GASTOS GENERALES               | 91,174.81                   | 0.00               | 119,275.34        | 119,275.34              | 210,450.15                          |
| GASTOS GENERALES POR COVID-19  | 4,354.00                    | 4,354.00           | 0.00              | 4,354.00                | 0.00                                |
| GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO | 3,840.00                    | 0.00               | 31,350.00         | 31,350.00               | 35,190.00                           |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN          | 51,801.65                   | 0.00               | 46,688.46         | 46,688.46               | 98,490.10                           |
| EXPEDIENTE TÉCNICO             | 77,071.20                   | 52,071.20          | 0.00              | 52,071.20               | 25,000.00                           |
| LIQUIDACIÓN                    | 31,805.63                   | 0.00               | 0.00              |                         | 31,805.63                           |
| COSTO INDIRECTO                | 260,047.29                  | 56,425.20          | 197,313.80        | 284,193.80              | 400,935.89                          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>       | <b>3,822,439.55</b>         | <b>56,425.20</b>   | <b>340,619.00</b> | <b>284,193.80</b>       | <b>4,106,633.35</b>                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXHORTAR, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la optimización de los Recursos Públicos y Presupuestos solicitados, en mérito a los **Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia**.

**ARTICULO TERCERO:** DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN**, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución de la IOARR en mención **Residente de Obra e Inspector de Obra**, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma manuscrita]*  
**ING. JOSE E. FRANCO SILVERA**  
 GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
 GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DAM/GR:  
 MOCH/DRA/  
 AZV/ABOG

